

Cuernavaca, Mor., a 15 de abril del 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo *22 fracciones II y XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, le envío de manera impresa y en CD, la versión final del anteproyecto denominado **“LINEAMIENTOS PARA EL VOLUNTARIADO QUE REALIZA ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL ADSCRITOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS”**.

De lo anterior, le solicito su valioso apoyo para que sea revisado y analizado por personal a su digno cargo, con la finalidad de conocer su pronunciamiento al respecto y en caso de no haber observaciones sea enviada su aprobación respecto del proyecto en cita, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido agradeciendo las atenciones otorgadas al presente.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
DRA. MARIA ELISA ZAMUDIO ABREGO
DIRECTORA GENERAL



C.C.P. ELENA CEPEDA DE LEÓN - Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Para su superior conocimiento

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 y 54 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El voluntariado constituye una importante forma de participación social que influye en el ámbito cultural, político y económico de un país, de tal suerte que la ONU decreto el 5 de diciembre como el Día Internacional del Voluntariado.

El voluntariado representa la esencia orgánica del talento humano y el medio para realizar sus objetivos y metas; para los beneficiarios, esperanza y solidaridad; para los donantes, la equidad y reciprocidad que complementa el destino de sus aportaciones, y ambos, dan valor al carácter moral y cultural de las acciones solidarias.

El voluntariado trabaja y atiende a la población con más necesidades o en situaciones de urgencia; su dinámica de grupo, le permiten colaborar en un horizonte que va desde la disminución de la vulnerabilidad en emergencias y desastres, hasta la ayuda para la construcción de ciudadanía.

Actualmente los análisis sobre voluntariado dan importancia a este sector para la solución de problema de carácter mundial, como la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la prevención y gestión de los desastres, la integración social, y en particular la superación de la exclusión social y la discriminación señalados por la Organización de las Naciones Unidas.

La cultura del voluntariado se promueve en las escuelas, se difunde en los medios masivos de comunicación, los líderes sociales dan ejemplos continuos, las políticas públicas lo apoyan, la legislación le otorga facilidades como las desgravaciones fiscales y la opinión pública lo valora profundamente.

De ahí el papel relevante del voluntariado del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Morelos, porque ser voluntaria(o) del DIF Morelos significa ayudar con profesionalismo; lo que quiere decir que la forma de administrar o gestionar el trabajo voluntario debe estar bien desarrollado.

La responsabilidad de incorporar voluntarios en la institución exige estar al día en cuanto a capacidades y competencias técnicas y con ello, de un alto grado de conciencia y un verdadero sentido autocrítico para analizar y evaluar cada acción voluntaria que se efectúen a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Morelos como muestra de madurez.

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

La actividad del voluntariado no representa ninguna relación laboral con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, ya que se realiza de forma libre, con un sentido altruista, sin la condición de un pago por la actividad realizada o por la prestación del servicio brindado.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, tiene el ánimo de regular todas las acciones que realiza el voluntariado, con el propósito de otorgar mayor certeza y apoyo a las personas que realizan estas acciones tan importantes en favor de la ciudadanía que se encuentra en estado de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto y fundado; se tiene a bien expedir, los presentes:

**LINEAMIENTOS PARA EL VOLUNTARIADO QUE REALIZA
ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL
ADSCRITOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Morelos, y tienen por objeto promover, regular y facilitar la participación solidaria de las ciudadanas y los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro pública o privada.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación**

- I. Estos lineamientos serán de aplicación a los voluntariados que participen en los Programas que puedan ser integrados por el Sistema DIF Morelos.
- II. Es aplicable dentro del Estado de Morelos y lo será para toda actividad calificada de Voluntariado Social.

Artículo 3. **Definición del voluntariado**

Para efecto de la presente, se define el voluntariado como las actividades de interés general, que no sean llevadas a cabo con fines de lucro, que se lleven a cabo por propia determinación y que brinden beneficios a terceros así como a la gente que presta el servicio.

La actividad de voluntariado no sustituye de ninguna forma al trabajo remunerado.

Artículo 4. Son actividades voluntarias las que:

- a) Tengan carácter altruista;
- b) Sean solidarias;
- c) No tengan un fin lucrativo;
- d) Se den en un marco de libertad absoluta;
- e) Que no exista coerción de por medio para la realización de la actividad ya sea de corte económico, político, jurídico o social;
- f) Que no tengan un fin electoral;
- g) Que sean impulsadas desde el sector público o privado;
- h) De ayuda mutua o de auto ayuda;
- i) Servicios de filantropía y ayuda a terceros;
- j) Que promuevan la participación ciudadana;
- k) Que promuevan la participación cívica para el buen gobierno; y
- l) Que aboguen por una causa.

Artículo 5. Actividades de interés público. Se entiende por actividades de interés público las llevadas a cabo con fines asistenciales, de desarrollo

social, educativo, cívico, cultural, científico, deportivo, sanitario, de cooperación social, de sustentabilidad, igualdad, de promoción de equidad de género y construcción de ciudadanía.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

Artículo 6. La actuación de la voluntaria o el voluntario estará vinculada a los proyectos y programas que formen parte de los Programas Estatales y/o Municipales del Voluntariado del Sistema DIF Morelos. Tales actuaciones deberán, en cualquier caso, estar de acuerdo con los siguientes principios:

- I. Respetar la dignidad de las personas beneficiarias;
- II. Solidaridad con las personas o colectivos, formales o informales, necesitadas de la colaboración de la figura del voluntario;
- III. Participar desde el inicio del proceso en aquellas actividades diseñadas para los Programas Estatales del voluntariado;
- IV. Coordinar con los equipos de trabajo y las Comisiones para cada Programa Estatal del voluntariado;
- V. Complementariedad con respecto a los servicios prestados desde cualquier área en la que se realicen las actividades;
- VI. Gratuidad: en ningún caso la voluntaria o el voluntario buscará en el servicio que se presta ningún beneficio de tipo económico o en especie;
- VII. Aceptación de las normas y criterios de actuación definidos por los equipos de trabajo y/o las Comisiones que coordinen los Programas Estatales del voluntariado y con aquellas normas y criterios que se recogen en el acuerdo de incorporación.

Artículo 7. Las voluntarias y los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- I. Ser informada(o) de los proyectos y actividades de cada uno de los equipos de trabajo de los albergues del Sistema DIF que coordinen los Programas del Voluntariado del Sistema DIF Morelos;
- II. Ser orientada(o) hacia las actividades para las que reúna las mejores aptitudes, respetándose las preferencias de la aspirante o el aspirante a voluntario en todos los casos;

- III. Recibir las indicaciones y la información necesaria para la labor que vaya a desempeñar;
- IV. Recibir asesoría a lo largo de la fase de desempeño de la acción por el equipo de trabajo encargado de los albergues del Sistema DIF Morelos del voluntariado;
- V. Participar en el diseño, en el desarrollo y evaluación de la actividad que haya elegido;
- VI. Ser consultado en las decisiones que afecten a su acción y a disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que ha elegido;
- VII. Ser acreditado como voluntaria o voluntario mediante una credencial o gafete expedida por este Sistema DIF Morelos que lo acreditará como perteneciente al grupo de voluntarias(os) de los Programas del voluntariado, sin que dicho documento signifique algún vínculo laboral con este Sistema DIF Morelos, dicha identificación deberá devolverla una vez concluidas las actividades dentro de las Instalaciones del albergue al cual hayan sido asignado;
- VIII. Recibir constancia de reconocimiento por su participación en los proyectos y actividades;
- IX. Ser apoyada(o) por el Sistema DIF en los proyectos y programas determinados en el plan de trabajo;
- X. Cada voluntaria o voluntario tendrá una compilación de los Programas que maneja el Sistema DIF Morelos con todos los datos para cualquier gestión que se requiera en ayuda de la población vulnerable, así como un engargolado con la información de cada uno de éstos;
- XI. Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución por todas las partes implicadas en los equipos de trabajo y/o las Comisiones que coordinen los Programas del Voluntariado;
- XII. Solicitar el cambio del Programa si es que, existen causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades existentes;
- XIII. Solicitar el retiro del voluntariado cuando estime oportuno con previo aviso al Sistema DIF Morelos.

Artículo 8. Las voluntarias y los voluntarios están obligados a:

- I. Cumplir con los compromisos adquiridos con el equipo de trabajo encargado de cada Albergue que coordinen los Programas del Voluntariado;
- II. Realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en los presentes Lineamientos;
- III. Acatar las instrucciones que reciba para el desarrollo de su labor;

- IV. Respetar las decisiones o modificaciones respecto de la tarea acordada o el cese de la misma, si el equipo responsable de cada Albergue lo considera necesario;
- V. Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice el equipo de trabajo del Albergue al objeto de capacitarle para un mejor desempeño de su tarea.
- VI. Conservar adecuadamente los recursos materiales que se pongan a su disposición, no utilizándolos para uso diferente al encomendado.
- VII. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica que pidiera recibir de la persona destinataria de la acción o de las personas relacionadas con la misma.
- VIII. Comprometerse a una dedicación mínima, según lo recogido en cada Albergue, para el desempeño de la acción voluntaria.
- IX. Tratar con el respeto adecuado tanto a sus compañeros cuanto a las personas a las que dirija su acción.
- X. Comunicar con antelación la no asistencia a la actividad en la que se encuentra involucrado.
- XI. Tener visible en todo momento durante el desarrollo de sus actividades el gafete o credencial de identificación que se le proporcione para poder acceder a las instalaciones en el albergue al cual fue asignado; sin que dicho documento signifique algún vínculo laboral con el Sistema DIF Morelos, devolviendo dicha identificación al término de sus actividades.
- XII. Respetar las normas internas de funcionamiento de los servicios observando las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- XIII. A guardar estricta confidencialidad a la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad; y
- XIV. Y demás que se le determinen por parte del Sistema DIF Morelos.

Artículo 9. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, no adquiere la calidad de patrón, ni asume obligación laboral alguna con las voluntarias o los voluntarios, ya que estos desarrollan sus actividades de manera honorífica y de manera voluntaria, lo cual significa que no adquirirá en ningún momento la calidad de trabajador, conforme a lo que dispone la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional y art 20 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO III

DE LA SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y BAJA

Artículo 10. Las personas que deseen formar parte del Voluntariado del Sistema DIF Morelos o de los Programas Municipales de Voluntariado, deberán llenar una hoja de solicitud que otorgará la Subdirección de Vinculación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Artículo 11. Quienes deseen incorporarse al voluntariado, deberán hacer constar en la hoja de solicitud, los datos personales de identificación, formación, profesión u ocupación, domicilio y teléfono de contacto, así como la disponibilidad personal de tiempo de dedicación a la atención voluntaria, área geográfica y sectorial de preferencia.

Artículo 12. Se realizará una entrevista por personal del área, para conocer los intereses y el trabajo previo del solicitante, con el propósito de que el solicitante elija el lugar y la población con quien podrá interactuar a través de su trabajo, de acuerdo a su perfil e intereses.

Estas entrevistas permitirán detectar situaciones de conducta que puedan resultar riesgosas para la población de los Albergues del Sistema DIF Morelos.

Artículo 13. La entrevista será realizada por la persona titular de la coordinación del programa, misma que evaluará los motivos por los que desea formar parte la voluntaria o el voluntario, le permitirá conocer sus habilidades, aptitudes, pertenencia o colaboración con alguna asociación, así como las preferencias de actividades a desempeñar, el tiempo que puede dedicar a este servicio.

Artículo 14. Las personas que se inscriban al Voluntariado deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Identificación oficial;
- III. Comprobante de domicilio vigente;
- IV. Curp;

- V. Hoja de solicitud otorgada por la subdirección de vinculación;
- VI. Entrevista realizada por el coordinador del programa; y
- VII. Y demás que se le requieran para identificarse y acreditar sus antecedentes.

Artículo 15. De la admisión de la o el solicitante;

- I. El equipo de trabajo de cada Programa de voluntariado decidirá una vez realizada la entrevista con la o el solicitante la incorporación o deserción de éste, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Situación del proyecto o actividad a la que desea incorporarse la o el solicitante;
 - b. Disponibilidad de tiempo de la o el solicitante y necesidades del proyecto o actividad en materia de tiempo;
 - c. Aptitudes de la o el solicitante con relación a dichos proyectos o actividades.
- II. No se exigirá a la voluntaria o el Voluntario ninguna calificación especial para el desempeño de las actividades que se promuevan, pero sí aptitudes mínimas en relación con las mismas;
- III. Firmar la carta compromiso.

Artículo 16.- Es causa de baja definitiva sin previo aviso a la voluntaria o el voluntario:

- I. La petición expresa de la persona interesada;
- II. El no comparecer durante un período superior a un mes, sin causa justificada, a la actividad que tiene asignada;
- III. El incumplimiento, con carácter grave, de los deberes de los cuáles se compromete mediante el acuerdo de incorporación:
 - a. El trabajo que se realiza dentro de los Albergues del DIF, requieren de una constante participación y atención ya que la población que se encuentra en ella necesita de cuidados específicos, como suministro de medicamentos, alimentación personalizada (en caso de los bebés, personas discapacitadas) y que por omisión o descuido pueden verse afectados siendo esta una conducta grave que pone en riesgo a la persona albergada;
 - b. Actividades que pongan en riesgo al albergado debido a su condición (bebé, discapacitado, adulto mayor, quien posea de momento (o con diagnóstico irreversible) de alguna enfermedad, trastorno, síndrome, etc.; toma de decisiones sin consultarlo la persona responsable del Albergue;

- c. No sujetarse a los lineamientos o reglamento existente en cada uno de los Albergues de acuerdo a su población;
 - d. Tener conductas de tipo sexual, violenta, o cualquiera que pudiera afectar la integridad de los albergados.
- IV. También la pérdida por parte de la voluntaria o el Voluntario de las aptitudes necesarias, o bien, la disposición, para el desempeño de la actividad elegida o bien por la imposibilidad de dar ocupación efectiva a la voluntaria o el voluntario o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito;
- V. Una vez acordada la baja, ésta deberá devolver el gafete de identificación. En todo caso, a petición de la persona interesada se extenderá una constancia en la cual conste los servicios prestados y la causa por la cual se acuerda la baja;
- VI. La voluntaria o el voluntario perderá todos sus derechos como voluntario cualquiera que sea la causa que determine su baja, sin embargo podrá reincorporarse al Voluntariado una vez haya superado las circunstancias por las que se produjo su baja;

CAPÍTULO IV

DE LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Artículo 17. El voluntariado del Sistema DIF Morelos se conformará dentro de los cuatro Albergues pertenecientes al Sistema DIF Morelos, las cuales tendrán una persona titular de la Coordinación en cada uno de éstos. Los Albergues en los que serán asignados son los siguientes:

- I. CAMI.- Centro de Asistencia Morelense para la Infancia;
- II. CASA.- Centro de Asistencia Social para los Adolescentes;
- III. Albergue Familiar;
- IV. Albergue de Adultos Mayores; y
- V. Refugio de la Mujer.

Es responsabilidad del voluntariado tener comunicación y relación directa con la Subdirección de Vinculación.

Artículo 18.- Desde el momento en que la voluntaria o voluntario se incorpore se llevará a cabo un seguimiento a las actividades y planes de trabajo programados, con el objetivo de evaluar los resultados de los objetivos descritos para cada proyecto o actividad, para determinar el

correcto desarrollo de las acciones y en su caso aportar información complementaria del desempeño de las mismas a la voluntaria o voluntario; si se diera el caso se redefinirá la estrategia de actuación para un mejor desempeño de la misma.

La persona titular de la coordinación de cada Albergue junto con su grupo de voluntariado concluirá sus actividades con una evaluación conjunta de las acciones efectuadas y resultados obtenidos en la realización del Programa asignado.

En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación, y en especial en relación a los beneficiarios de los proyectos, se hará referencia al artículo 16, en donde se señala específicamente los puntos que causan baja como voluntario y exclusión del Programa.

Artículo 19.- Capacitación de las voluntarias y los voluntarios, con el objetivo de conseguir que la acción de las voluntarias y los voluntarios pueda ser de calidad se han de llevar a término acciones formativas en dos líneas:

- I. Cursos de formación básica;
- II. Otras actividades, conferencias, talleres y cursos.

En aquellos casos en los que el desempeño de la actividad requiriese de una capacitación y/o de una información especializada, esta correría a cargo del equipo de trabajo de cada uno de los Programas del Voluntariado.

Artículo 20. Cada programa del voluntariado deberá tener el contenido siguiente:

- a) Denominación;
- b) Identificación del responsable del programa;
- c) Fines y objetivos que se proponga;
- d) Descripción de las actividades que comprenda;
- e) Duración prevista para su ejecución
- f) Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible;
- g) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa;
- h) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo; y
- j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- En los casos no previstos en los presentes lineamientos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a través de la Junta de Gobierno determinará la manera en que deberán solucionarse.

Dado en las instalaciones que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los --
---- días del mes de ----- de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

**ELENA CEPEDA DE LEÓN
PRESIDENTA DEL DIF MORELOS**

**LA SECRETARIA DE SALUD
ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
ADRIANA FLORES GARZA**

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN**

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PATRICIA IZQUIERDO MÉDINA**

**LA SECRETARÍA DE CULTURA
CRISTINA FAESLER BREMER**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.